

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 de marzo 2023

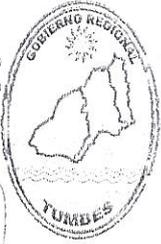
VISTO:

Carta N° 002-2023/VIRGEN DEL CARMEN., recepcionada el 30 de enero del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 30 de enero del 2023, Oficio N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 31 de enero del 2023, Carta N° 001-2023/CP., recepcionada el 16 de febrero del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 16 de febrero del 2023, Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 16 de febrero del 2023, Informe N° 021-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-FCHR., de fecha 20 de marzo del 2023, Informe N° 490-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 21 de marzo del 2023, Memorando N° 706-2023/GOE.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 23 de marzo del 2023, Oficio N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 23 de marzo del 2023, Memorando N° 024-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 23 de marzo del 2023, Informe N° 030-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 28 de marzo del 2023, Carta N° 015-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-SYIL., de fecha 29 de marzo del 2023, Informe N° 154-2023/GOB.REG. TUMBES-GR-SGSLTO-SG., de fecha 30 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 27 de mayo del 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. Civil FRANZ JAMES JARA VERA, identificado con DNI N° 19239134 y de la otra parte CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN (Conformado por las empresas KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C, con RUC N° 20488071603, con 95% de participaciones; y, PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20604329494, con 5% de participaciones, siendo el OPERADOR TRIBUTARIO PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N° 20604329494), con domicilio legal en JR PAITA N° 012 DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y REGION TUMBES, debidamente representado por su representante común JAVIER RAMIREZ CHIRINOS con DNI 44373944, a quien en adelante se le denominará "EL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

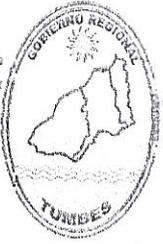
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 30 MAR 2023

CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", por un monto Contratado de S/ 8'052,591.24 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 24/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 000229-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 04 de octubre del 2022, se resuelve RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA –presidente, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Miembro, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO – Miembro y el Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE- Asesor Técnico, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra Pliego de Observaciones., de fecha 14 de octubre del 2022, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA –presidente, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Miembro, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO – Miembro y el Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE- Asesor Técnico y los señores Ing. JOHNNY RICHARD RAMIREZ CHIRINOS- Residente, y JAVIER RAMIREZ CHIRINOS Representante Común de la empresa CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, adjuntan las observaciones correspondientes para el levantamiento de acuerdo a Expediente técnico teniendo en cuenta que el sistema CONTRATO es A SUMA ALZADA, se ha revisado la operatividad de la infraestructura así como verificación según los planos de contrato y adicional de obra, dejando en constancia que cualquier falla, vicio oculto o defecto queda bajo garantía de la obra así como de las penalidades correspondiente que pudieran ocurrir queda responsabilidad de la SUPERVISION/INSPECCION y la CONTRATISTA se verificara de acuerdo al plazo establecido según el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprcbada mediante D.S N° 071-2018-PCM, posteriormente a ello se realizara el levantamiento de observaciones



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

correspondiente, de no levantar las observaciones se aplicara deducciones de partidas correspondientes y penalidades competentes, de acuerdo a los descrito en los párrafos precedentes

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 29 de diciembre del 2022, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", integraco por los siguientes profesionales, Ing. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA - presidente, Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Miembro, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO - Miembro y el Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE- Asesor Técnico y los señores Ing. JOHNNY RICHARD RAMIREZ CHIRINOS- Residente, y JAVIER RAMIREZ CHIRINOS Representante Común de la empresa CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como la verificación de operatividad de la Infraestructura en relación a las partidas según Expediente Técnico, se constató que el contratista ha levantado las observaciones de las partidas, de acuerdo a los descrito la obra se da por culminada dejando constancia que cualquier falla o defecto y/o vicios ocultos bajo responsabilidad de la Empresa Contratista y la Supervisión dejando constancias que la obra cuenta con la garantía correspondiente y esta debe ser notificada de acuerdo a la Ley de contrataciones del estado de acuerdo a los párrafos precedentes se da por recepcionada la obra, y en señal de conformidad se firma el acta de Recepción.

Que, mediante Carta N° 002-2023/VIRGEN DEL CARMEN., recepcionada el 30 de enero del 2023, el representante Común de la empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, Sr. JAVIER RAMIREZ CHIRINOS alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", con un saldo a favor de S/ 784,352.53 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 30 de enero del 2023, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, para su atención y revisión.

Que, mediante Oficio N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 31 de enero del 2023, a

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

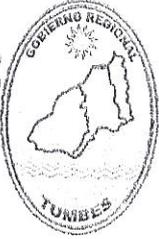
Tumbes, 30 MAR 2023

Subgerencia de Obras, remite a la Sra. Magbis Jeannett Nicolas Hernández Representante Común de la empresa Supervisora **CONSORCIO PACIFICO** la Liquidación de obra presentada por la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, para que en cumplimiento a sus funciones así como lo establecido en el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el D.S N° 071-2018-PCM, así como lo determinado en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, proceda con la revisión, evaluación y elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, cuya ejecución ha sido mediante **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N°15-2017/GCB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, referido al plazo establecido con el que cuenta la Subgerencia de Obras, otorgándoles un plazo de 15 días naturales, para que alcance su informe Técnico respecto a la liquidación final de la citada obra, en cumplimiento al contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra N°003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Carta N° 001-2023/CP., recepcionada el 16 de febrero del 2023, el representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO PACIFICO**, Sra. Magbis Jeannett Nicolas Hernández alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de Revisión de la Liquidación de Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, determinando un saldo a favor de **S/ 478,942.38 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 16 de febrero del 2023, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa supervisora **CONSORCIO PACIFICO**, para su atención y revisión.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

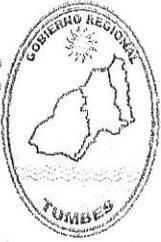
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes 30 MAR 2023

Que, mediante Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 16 de febrero del 2023, se deriva al Ing. Fernando Chiscul la carta presentada por la empresa supervisora **CONSORCIO PACIFICO**, para su atención e informe.

Que, mediante Informe N° 021-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-FCHR., de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Civil Fernando Chiscul Roque, alcanza a la Subgerencia de Obras el Recalcufo de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", determinando como Costo Total de la inversión de **S/ 8'977,626.89 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 89/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 998,272.91 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 91/100 SOLES)**, la aplicación de penalidad máxima por el importe de **-S/ 886,415.53 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 53/100 SOLES)**, y otras penalidades establecidas en el contrato por el importe de **-S/ 12,452.59 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100 SOLES)**, que tiene que ser descontada del saldo a favor del contratista quedando un monto de **S/ 99,404.49 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 49/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 490-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 21 de marzo del 2023, e Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad de Informe Técnico de Liquidación de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", determinando como Costo Total de obra por el importe de **S/ 8'977,626.89 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 89/100 SOLES)**, un Saldo total a favor del contratista ascendente a **S/ 998,272.91 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 91/100 SOLES)**, la aplicación de penalidad máxima por el importe de **-S/ 886,415.53 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 53/100 SOLES)**, y otras penalidades establecidas en el contrato por el importe de **-S/ 12,452.59 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100 SOLES)**, que tiene que ser descontada del saldo a favor del contratista quedando



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

un monto de S/ 99,404.49 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 49/100 SOLES).

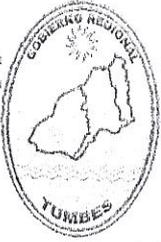
Que, mediante Memorando N° 706-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 23 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°042-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada e 23 de marzo del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Sergio Infantes León, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES".

Que, mediante Memorando N° 024-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 23 de marzo del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar a Liquidación Financiera de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 030-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 28 de marzo del 2023, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", Precizando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN a través de su Operador Tributario PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C, el importe ascendente a S/ 7'979,354.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2021 y 2022 en conformidad a los reportes de contabilidad.

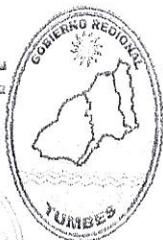
Que, mediante Carta N° 015-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-SYIL., de fecha 29 de marzo del 2023, el Ing. Civil Sergio Yhermahin Infantes León, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión y verificación de dichos cálculos consignados en la liquidación Técnica de la obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras, manifestando que ha sido revisada de FORMA, MAS NO DE FONDO y recomienda se continúe con el trámite correspondiente como proceder a elaborar la Liquidación Financiera y a la notificación del contratista mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que mediante, Informe N° 154-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 30 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 8'977,626.89 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 89/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 998,272.90 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 SOLES), y la aplicación de Penalidad Máxima por mora y otras penalidades establecidas en el contrato por el importe total ascendente a -S/ 898,868.41 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES).

Que, el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala claramente lo siguiente: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

[Faint vertical text and stamps on the left margin, including "SECRETARIA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA"]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 8'977,626.89 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 89/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 998,272.90 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 SOLES), y la aplicación de Penalidad Máxima por mora y otras penalidades establecidas en el contrato por el importe total ascendente a -S/ 898,868.41 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 998,272.90 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración COMPROMETER y PAGAR a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 998,272.90 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", una vez que se haya hecho efectivo el cobro total de la penalidad establecida en el Artículo Primero y ANEXO N° 02 de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, EJECUTAR LA PÓLIZA DE CAUCIÓN N° 00001530-5 emitida por CRECER SEGUROS POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra N°

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

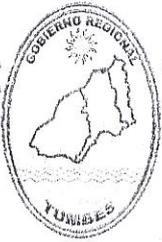
Tumbes, 30 MAR 2023

004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", ascendente a S/ 805,259.13 (OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES), la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería; para cubrir el cobro de la penalidad establecida en el Artículo Primero de la presente Resolución, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo), el que debe realizarse dentro de los plazo de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **INICIAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES** para el **RECUPERO** del saldo de la penalidad que no fue cubierta por la Ejecución del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR establecida en el artículo Cuarto de la presente Resolución, la misma que asciende al importe de S/ 93,609.28 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 28/100 SOLES), siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo), el que debe realizarse dentro de los plazo de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a las arcas de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de S/ 898,868.44 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES) SOLES), por concepto de Penalidades en la Liquidación Técnica Financiera Final de obra, de conformidad al artículo Primero, Cuarto y Quinto de la presente resolución, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

ARTICULO SEPTIMO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución de la obra son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO NOVENO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** (Jr. Paíta N° 012 del Distrito de la Cruz, Provincia y Región Tumbes y Correo Electrónico andresfrancoa.12@gmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature and stamp]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

ANEXO N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
: CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN (Conformado por RIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC Y PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.)
: 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GR.

FECHA	CF N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES		REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	K.V. MAT.	ERUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETERCIDO Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			PRINCIPAL	ACCUMULADO						EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
23/03/2021	1073	VALORIZACION N°01	229,281.66	0.00	0.00	1,403.61	4,133.71	0.00	224,674.00	22,928.17	0.00	0.00	22,928.17	8,233.39	3,612.82
21/09/2021	1238	VALORIZACION N°02	50,010.22	0.00	0.00	35,051.76	0.00	0.00	35,051.76	0.00	0.00	0.00	0.00	190,002.12	35,654.76
21/09/2021	1239	VALORIZACION N°03	80,702.08	0.00	0.00	52,939.24	0.00	1,000.36	52,939.24	5,001.62	0.00	0.00	15,004.86	1,400.85	2,850.83
5/11/2021	1454	VALORIZACION N°04	306,475.24	0.00	0.00	6,045.89	0.00	0.00	6,045.89	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.51	0.00
5/11/2021	1454	VALORIZACION N°05	51,230.89	0.00	0.00	8,771.43	0.00	2,935.10	85,652.08	8,078.27	0.00	0.00	24,336.81	2,351.86	4,769.40
30/11/2021	1522	VALORIZACION N°06	68,682.33	0.00	0.00	1,544.64	0.00	0.00	1,544.64	0.00	0.00	0.00	0.00	54,206.01	8,771.48
30/11/2021	1523	VALORIZACION N°07	639,765.39	0.00	0.00	30,078.36	5,916.82	11,033.04	353,102.16	30,667.92	0.00	0.00	91,941.97	8,381.36	1,544.04
30/11/2021	1524	VALORIZACION N°08	51,230.89	0.00	0.00	6,891.03	0.00	0.00	6,891.03	0.00	0.00	0.00	0.00	167,407.54	46,028.01
30/11/2021	1525	VALORIZACION N°09	68,682.33	0.00	0.00	293.65	623.23	1,846.45	54,316.03	5,125.04	0.00	0.00	15,387.12	1,476.44	3,024.24
27/04/2022	0061	VALORIZACION N°10	639,765.39	0.00	0.00	333.30	1,200.46	2,400.92	70,039.31	6,669.22	0.00	0.00	20,007.67	1,867.00	6,204.03
27/04/2022	0062	VALORIZACION N°11	639,765.39	0.00	0.00	3,224.74	0.00	0.00	3,224.74	0.00	0.00	0.00	0.00	44,816.76	3,937.58
27/04/2022	0063	VALORIZACION N°12	639,765.39	0.00	0.00	47,203.14	11,515.76	23,051.55	721,600.65	63,976.54	0.00	0.00	181,929.82	17,913.56	3,224.44
27/04/2022	0064	VALORIZACION N°13	639,765.39	0.00	0.00	30,097.56	0.00	0.00	30,097.56	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	81,656.47
27/04/2022	0065	VALORIZACION N°14	639,765.39	0.00	0.00	45,169.30	0.00	0.00	45,169.30	0.00	0.00	0.00	0.00	167,310.34	30,097.86
27/04/2022	0066	VALORIZACION N°15	639,765.39	0.00	0.00	4,235.47	0.00	0.00	4,235.47	0.00	0.00	0.00	0.00	21,400.00	3,652.09
27/04/2022	0067	VALORIZACION N°16	639,765.39	0.00	0.00	47,203.14	0.00	0.00	47,203.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	82,658.35
27/04/2022	0068	VALORIZACION N°17	639,765.39	0.00	0.00	47,203.14	15,100.22	30,306.43	997,228.17	84,434.54	0.00	0.00	0.00	290,885.43	45,159.30
14/07/2022	182	VALORIZACION N°18	639,765.39	0.00	0.00	7,555.77	0.00	0.00	7,555.77	0.00	0.00	0.00	0.00	21,400.00	3,652.09
14/07/2022	183	VALORIZACION N°19	639,765.39	0.00	0.00	3,939.44	0.00	0.00	3,939.44	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	82,658.35
14/07/2022	184	VALORIZACION N°20	639,765.39	0.00	0.00	1,112.06	0.00	2,344.11	71,718.92	6,511.45	0.00	0.00	18,024.29	1,522.85	45,159.30
14/07/2022	185	VALORIZACION N°21	639,765.39	0.00	0.00	4,769.84	0.00	0.00	4,769.84	0.00	0.00	0.00	0.00	17,163.56	6,005.61
14/07/2022	186	VALORIZACION N°22	639,765.39	0.00	0.00	4,769.84	0.00	0.00	4,769.84	0.00	0.00	0.00	0.00	26,993.98	4,788.84

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00089-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

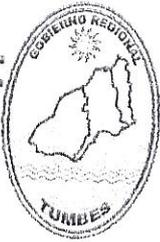
14/07/2022	160	VALORIZACION N°11	0.00	3,172.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,624.89	3,172.42	20,797.00
14/07/2022	161		0.00	47,288.14	11,300.23	710,735.69	62,846.72	129,891.43	0.00	183,837.15	81,276.92	310,000.00
14/07/2022	182		0.00	26,651.04	0.00	26,651.04	0.00	0.00	0.00	169,282.56	26,651.04	195,933.60
26/07/2022	189	VALORIZACION N°12	0.00	659.64	3,158.74	6,211.49	17,254.13	34,508.26	0.00	57,762.35	10,185.67	67,947.92
17/03/2022	200		0.00	20,070.55	0.00	20,070.55	0.00	0.00	0.00	4,831.33	24,901.88	25,733.21
17/03/2022	221	VALORIZACION N°13	0.00	3,852.61	0.00	3,852.61	0.00	0.00	0.00	21,403.39	3,852.61	25,256.00
17/03/2022	222		0.00	47,206.14	13,759.20	27,518.39	76,439.88	492,879.95	0.00	229,319.98	262,711.86	492,000.00
17/03/2022	223		0.00	46,173.62	0.00	46,173.62	0.00	0.00	0.00	259,894.57	45,733.62	295,628.19
21/05/2022	230	VALORIZACION N°14	0.00	24.90	30,076.55	65,003.92	810,841.64	215,900.83	477,818.89	138.77	124,938.05	163.75
31/10/2022	271	VALORIZACION N°15	0.00	1,744.78	0.00	246,099.22	0.00	0.00	0.00	9,693.22	1,744.78	11,438.00
27/04/2023	0039	VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N°01- PARTIDAS NUEVAS	0.00	1,156.86	0.00	41,973.44	0.00	0.00	0.00	292,630.22	41,973.44	274,603.66
27/04/2023	0070		0.00	27,811.40	0.00	27,811.40	0.00	0.00	0.00	6,493.14	1,156.86	7,597.00
28/04/2023	0074	VALORIZACION N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N°01- PARTIDAS NUEVAS	0.00	563.89	0.00	78,747.11	0.00	0.00	0.00	3,127.12	563.89	82,438.10
28/04/2023	0075		0.00	13,510.28	0.00	13,510.28	0.00	0.00	0.00	75,067.11	13,510.28	88,577.39
27/04/2022	0071	VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N°01- VINCULANTE N°01	0.00	3,033.05	0.00	430,571.57	0.00	0.00	0.00	16,653.95	3,033.05	19,687.00
27/04/2022	0072		0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	47,288.14	47,288.14	94,576.28
27/04/2022	0073		0.00	25,976.83	0.00	25,976.83	0.00	0.00	0.00	142,104.02	25,976.83	168,080.85
14/07/2022	183	VALORIZACION N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N°01- VINCULANTE N°01	0.00	3,000.44	0.00	3,000.44	0.00	0.00	0.00	17,168.56	3,000.44	20,169.00
14/07/2022	184		0.00	1,533.47	0.00	235,669.55	0.00	0.00	0.00	14,991.53	1,533.47	16,525.00
14/07/2022	187		0.00	42,635.04	0.00	42,635.04	0.00	0.00	0.00	237,027.97	42,635.04	269,662.91
26/03/2022	229		0.00	285.03	0.00	285.03	0.00	0.00	0.00	1,592.37	285.03	1,877.40
26/03/2022	230	VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N°02- VINCULANTE N°02	0.00	6,879.33	0.00	6,879.33	0.00	0.00	0.00	39,246.52	6,879.33	46,125.85
26/03/2022	226		0.00	316.93	0.00	118,972.67	0.00	0.00	0.00	1,756.47	316.93	2,073.40
26/03/2022	227		0.00	7,599.50	0.00	7,599.50	0.00	0.00	0.00	47,219.99	7,599.50	54,819.49
26/03/2022	228		0.00	246.95	0.00	246.95	0.00	0.00	0.00	1,383.05	246.95	1,630.00
26/03/2022	229		0.00	5,974.35	0.00	5,974.35	0.00	0.00	0.00	33,180.83	5,974.35	39,155.18
21/03/2022	251	VALORIZACION N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N°02- VINCULANTE N°02	0.00	846.31	0.00	118,970.95	0.00	0.00	0.00	4,770.69	846.31	123,587.99
21/03/2022	252		0.00	20,339.46	0.00	20,339.46	0.00	0.00	0.00	112,630.35	20,339.46	132,969.81
			0.00	6,762,164.41	122,266.44	7,876,343.99	632,422.59	1,364,846.56	0.00	2,547,267.96	4,774,888.45	12,717,188.56
							805,259.13	1,610,518.28				7,912,836.84

C. PRINCIPAL
REINTEGRO
IGV
MONTO PARCIAL
AUTORIZ Y PAGADO
ADELANTOS
IGV
COSTO TOTAL DE OBRA

6,762,164.41
0.00
1,217,160.28
7,979,324.69
645,982.00
0.00
152,278.92
8,977,655.69

EFFECTIVO
AFORTAZA Y DEDUCOS
IGV
MONTO PARCIAL
AUTORIZ Y PAGADO
ADELANTOS
IGV
COSTO TOTAL DE OBRA

4,774,888.45
2,047,268.96
1,217,160.00
7,876,354.00
645,982.98
0.00
152,278.92
9,571,624.88



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000089-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAR 2023

ANEXO N° 02

OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 051 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".
CONTRATISTA : CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
CONTRATO DE OBRA N° : 04-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01-PARTIDAS NUEVAS (R.G.G.R N°301-2021/GRT-GGR.)	5,800,678.41	7,600,158.38
1.1.3.- ADICIONAL DE OBRA VINCULANTE N°01 (R.G.G.R N°301-2021/GRT-GGR.)	239,130.14	
1.1.4.- ADICIONAL DE OBRA VINCULANTE N°02 (R.G.G.R N°183-2022/GRT-GGR.)	666,466.49	
1.1.5.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	235,889.19	
1.1.6.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO	835,492.17	
1.1.7.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DE MATERIALES	-39,053.64	
1.1.8.- INTERESES POR PAGO DE VALORIZACIONES	-58,559.23	
1.1.9.- MAYORES GASTOS GENERALES	6,800.46	
1.1.10.- FACTOR DE LIQUIDACION F	83,351.63	
1.1.11.- FACTOR DE LIQUIDACION V	2,286.84	
	1,630.92	

1.2.- PAGADO

1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01-PARTIDAS NUEVAS (R.G.G.R N°301-2021/GRT-GGR.)	5,800,676.57	6,762,164.40
1.2.3.- ADICIONAL DE OBRA VINCULANTE N°01 (R.G.G.R N°301-2021/GRT-GGR.)	239,130.15	
1.2.4.- ADICIONAL DE OBRA VINCULANTE N°02 (R.G.G.R N°183-2022/GRT-GGR.)	666,466.49	
1.2.5.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	235,889.19	
1.2.6.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.7.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
1.2.8.- INTERESES POR PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	
1.2.9.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.2.10.- FACTOR DE LIQUIDACION F	0.00	
1.2.11.- FACTOR DE LIQUIDACION V	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN		845,993.98

II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.		
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	882,422.98	2,047,268.97
	1,364,845.98	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.		
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	882,422.99	2,047,268.97
	1,364,845.98	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN		0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		
	1,369,488.51	1,369,488.51
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		
	1,217,189.59	1,217,189.59
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN		152,278.92

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADAS		
4.1.1 PENALIDAD POR MORA		
4.1.2 OTRAS PENALIDADES	886,415.62	898,868.41
	12,452.59	
4.2.- PAGADO		
4.2.1 PENALIDAD POR MORA		
4.2.2 OTRAS PENALIDADES	0.00	
	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN		-898,868.41

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		845,993.98
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		152,278.92
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN		S/. 998,272.90
IV.- OTROS-PENALIDADES		-898,868.41
SALDO NETO A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN		S/. 99,404.49

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculados de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 496-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGD-SG., recepcionada el 20 de marzo del 2023.